

LA PRENSA

DIRECTOR-REDACTOR: Manuel María Sánchez. REDACTOR: Hugo Borja.

AÑO I

Quito, (Ecuador) Jueves 21 de Octubre de 1909.

QUITO Núm. 61

La Prensa

DIARIO DE LA TARDE

Dirección y administración:
Carrera Milla, ca. Núm. 16, litra, E. G.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN:
Por un año, \$ 10.00
Por un mes, \$ 1.00
Por un día, \$ 0.10
Por un número, \$ 0.05

AVISOS: Precios convencionales.
Remite por una columna, \$ 4.00
Por media columna, \$ 2.00
Por un cuarto de columna o menos, \$ 1.00

Para todo el relacionado con este periódico, diríjase a su Ad. administrador Sr. Dn. Ricardo Jaramillo

El Proyecto Franco

Quito, 14 de octubre de 1909

Señor Don Manuel María Sánchez, Director de "La Prensa".

Ciudad.

Muy estimado Señor: Me ha pedido usted mi opinión acerca del Proyecto de modificación del señor Franco, tengo evidencia de que se ha discutido ya lo bastante y el mismo periódico de usted, que, a decir verdad, es el centinela avanzado de los verdaderos derechos de la República, ha demostrado ya, con pruebas inconcusas la ruina de que sería víctima el Estado, si llegase la legislación actual—que no lo crea— a estatuir en ley aquel proyecto, que no tiene sino al lucro de ciertos individuos, que renunciando, talvez el deber que tienen de mirar por el progreso de su patria, se atreven hasta procurar la ruina de ella. Como, señor Director, que los artículos publicados en su periódico, son suficientes para evidenciar a los ecuatorianos que se trata de una especulación sin nombre; mas ya que usted, se ha servido solicitar mi opinión, invocando el sagrado nombre de la Patria, tengo el honor de manifestarle, reconociendo, así, mi incompetencia para asunto tan delicado.

Según el artículo 1 del contrato, es condición esencial la de que el Ejecutivo emita Bonos por la cantidad de DOS MILONES de libras, es decir por VEINTE MILLONES de sucres materia del muto; pero como los mutantes que se escenden bajo el nombre del señor Franco, no entregan de contado la cantidad del supuesto mutuo ni se fija en el contrato plazo al que para aquella entrega, es mas que probable que esa operación es simulada; se trata de colocar los Bonos en los mercados europeos ó en cualquier otro, valiéndose del mismo crédito del Ecuador; es decir, que el Estado presta su mutuo, garantiza para arrimarse; ó el caso, se colocan en la misma República se habrán cambiado los papeles de la deuda interna con los papeles llamados Bonos. La Nación se coloca bajo la tutela de esos mutantes, ya que de acuerdo con ellos se hara recaudación de las rentas fiscales, particular que es vergonzoso para una República que como el Ecuador avanza día a día a impulso de su progreso natural y creciente.

El cinco por ciento de interés y las monstruosas comisiones que se pactan en el contrato, para obtener un mutuo de VEINTE millones en el momento con no solo exorbitante sino hasta insolentes y por el desquite de los Bonos que los finidos negociantes no desamparan otro papel que el de comisionados del Estado, haciendo solo de COBREADORES de la Nación.

Mediante la ley del progreso económico, no pasará mucho tiempo que las rentas Nacionales suban a VEINTE millones anuales, con lo que la participación de la Compañía sería excesiva y la utilidad de ésta, pasará de CUAARENTA MILLONES en el plazo de duración del contrato.

Se sacrifica el porvenir, y nuestra posteridad habrá de maldecirnos conociendo que las rentas de la República se hallan hipotecadas y entregadas durante el lapso de tiempo que se puntualiza en el contrato. La duración de éste se contrataría a la vida misma del Estado al que, en un apuro ó emergencia, le es absolutamente necesario tener sus impuestos libres de todo gravamen.

Si el Gobierno necesita de cuatro millones para pagar la deuda interna e ibstante—lo que puede hacerse paulatinamente y con las sumas señaladas por las Legislaturas—no veo razón para que se trate de un empréstito que le permita gastar los SEIS millones, que le sobran de dicha amortización, aumentando así la deuda Nacional y por lo mismo empeorando la situación económica del país.

Como las indicadas, hay otras tantas irregularidades violatorias de nuestras leyes, en el proyecto de recaudación de rentas, irregularidades que se ha creído posible salvar con esa disposición final que deforma cuantas leyes generales ó especiales se opusieron al contrato; mas, por razón que no se me alcanza, no se ha tenido en cuenta que, con aquella disposición y todo, no tendría valor alguno un pacto que de cualquier modo viene a ser violatorio de nuestra Constitución Política.

El asunto se reducirá en definitiva a que cualquier Congreso posterior declare la nulidad del mencionado contrato, volviendo por el imperio de nuestra Constitución y leyes. De usted mi atento amigo seguro servidor.

Manuel E. Escudero.

Manuel E. Escudero.

Quito, a 18 de Octubre de 1909.

Señor don Manuel María Sánchez

En su ciudad.

Muy apreciado Sr. y amigo: No pueden ser mejor fundadas ni más exactas, en mi concepto, las observaciones de todo orden que, ya sea por el aspecto económico, como por el político y legal, se han presentado en el acreditado diario que usted edita, contra el proyecto de empréstito y recaudación de rentas, propuesto por el señor Ernesto Franco a la Legislatura; de manera que, defiriendo al deseo manifestado por usted en su muy atenta nota del 11 del actual, y sin que pretenda yo agregar nuevas razones ó nuevas adiciones en este discutido asunto, limito a expresar mi opinión acerca de él, contrariéndola, desde luego, al solo aspecto legal.

Se ha dicho que en el caso de aprobar el Congreso el contrato propuesto por el señor Franco, en los términos en que está concebido, se incurriría en bien grave contravención del Derecho Público ecuatoriano; y esta es verdad innegable.

Según el Código Fundamental del Estado, cada uno de los Poderes Públicos—el Legislativo, uno de ellos—puede ejercer no más atribuciones que las determinadas por esa suprema ley y por las leyes secundarias; y ni en aquella ni en estas se contiene facultad alguna, en uso de la que una Legislatura podría limitarse en sus atribuciones de origen a la Hacienda Pública, creando, modificando ó suprimiendo impuestos y contribuciones; y bien a la vista está que el proyecto del señor Franco lleva consigo tal limitación, puesto que la conclusión supuesta del contrato es la de que, por el espacio de veinte años, han de subsistir las contribuciones que en él se expresan, y sobre las que se concede al empresario determinados derechos como condiciones de su cobro.

Otro de las atribuciones exclusivas de los Poderes Públicos, según las Instituciones que uno rigen, es la de nombrar empleados públicos, atribución que necesariamente conlleva la libertad de ejercerla sin referencia a instituciones ni acuerdos de ninguna clase; y bien fundadamente se ha expresado ya, que se viola la Constitución de la República al conceder a particulares la facultad de proceder de acuerdo con el Ejecutivo al nombramiento de Coletores fiscales.

Como las indicadas, hay otras tantas irregularidades violatorias de nuestras leyes, en el proyecto de recaudación de rentas, irregularidades que se ha creído posible salvar con esa disposición final que deforma cuantas leyes generales ó especiales se opusieron al contrato; mas, por razón que no se me alcanza, no se ha tenido en cuenta que, con aquella disposición y todo, no tendría valor alguno un pacto que de cualquier modo viene a ser violatorio de nuestra Constitución Política.

El asunto se reducirá en definitiva a que cualquier Congreso posterior declare la nulidad del mencionado contrato, volviendo por el imperio de nuestra Constitución y leyes. De usted mi atento amigo seguro servidor.

Manuel E. Escudero.

Manuel E. Escudero.

Quito, a 18 de Octubre de 1909.

Señor don Manuel María Sánchez

En su ciudad.

Muy apreciado Sr. y amigo: No pueden ser mejor fundadas ni más exactas, en mi concepto, las observaciones de todo orden que, ya sea por el aspecto económico, como por el político y legal, se han presentado en el acreditado diario que usted edita, contra el proyecto de empréstito y recaudación de rentas, propuesto por el señor Ernesto Franco a la Legislatura; de manera que, defiriendo al deseo manifestado por usted en su muy atenta nota del 11 del actual, y sin que pretenda yo agregar nuevas razones ó nuevas adiciones en este discutido asunto, limito a expresar mi opinión acerca de él, contrariéndola, desde luego, al solo aspecto legal.

Se ha dicho que en el caso de aprobar el Congreso el contrato propuesto por el señor Franco, en los términos en que está concebido, se incurriría en bien grave contravención del Derecho Público ecuatoriano; y esta es verdad innegable.

Según el Código Fundamental del Estado, cada uno de los Poderes Públicos—el Legislativo, uno de ellos—puede ejercer no más atribuciones que las determinadas por esa suprema ley y por las leyes secundarias; y ni en aquella ni en estas se contiene facultad alguna, en uso de la que una Legislatura podría limitarse en sus atribuciones de origen a la Hacienda Pública, creando, modificando ó suprimiendo impuestos y contribuciones; y bien a la vista está que el proyecto del señor Franco lleva consigo tal limitación, puesto que la conclusión supuesta del contrato es la de que, por el espacio de veinte años, han de subsistir las contribuciones que en él se expresan, y sobre las que se concede al empresario determinados derechos como condiciones de su cobro.

Otro de las atribuciones exclusivas de los Poderes Públicos, según las Instituciones que uno rigen, es la de nombrar empleados públicos, atribución que necesariamente conlleva la libertad de ejercerla sin referencia a instituciones ni acuerdos de ninguna clase; y bien fundadamente se ha expresado ya, que se viola la Constitución de la República al conceder a particulares la facultad de proceder de acuerdo con el Ejecutivo al nombramiento de Coletores fiscales.

Como las indicadas, hay otras tantas irregularidades violatorias de nuestras leyes, en el proyecto de recaudación de rentas, irregularidades que se ha creído posible salvar con esa disposición final que deforma cuantas leyes generales ó especiales se opusieron al contrato; mas, por razón que no se me alcanza, no se ha tenido en cuenta que, con aquella disposición y todo, no tendría valor alguno un pacto que de cualquier modo viene a ser violatorio de nuestra Constitución Política.

El asunto se reducirá en definitiva a que cualquier Congreso posterior declare la nulidad del mencionado contrato, volviendo por el imperio de nuestra Constitución y leyes. De usted mi atento amigo seguro servidor.

Manuel E. Escudero.

Manuel E. Escudero.

Quito, a 18 de Octubre de 1909.

Señor don Manuel María Sánchez

En su ciudad.

Muy apreciado Sr. y amigo: No pueden ser mejor fundadas ni más exactas, en mi concepto, las observaciones de todo orden que, ya sea por el aspecto económico, como por el político y legal, se han presentado en el acreditado diario que usted edita, contra el proyecto de empréstito y recaudación de rentas, propuesto por el señor Ernesto Franco a la Legislatura; de manera que, defiriendo al deseo manifestado por usted en su muy atenta nota del 11 del actual, y sin que pretenda yo agregar nuevas razones ó nuevas adiciones en este discutido asunto, limito a expresar mi opinión acerca de él, contrariéndola, desde luego, al solo aspecto legal.

Se ha dicho que en el caso de aprobar el Congreso el contrato propuesto por el señor Franco, en los términos en que está concebido, se incurriría en bien grave contravención del Derecho Público ecuatoriano; y esta es verdad innegable.

Banco del Pichincha

COMPANÍA ANONIMA CAPITAL \$ 800.000

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas a Junta General Extraordinaria para el 2 de Noviembre a la 1 p. m., en el local del Banco, con el objeto de nombrar Gerente para el nuevo periodo. Quito, Octubre 21 de 1909.

Miguel Páez, Carlos Pérez Quiñónez Gerentes M. A. Larrea Presidente

Licores extranjeros legitimos y de las mejores marcas venden por mayor y menor los señores

MOSCOSO & POTTILA

Estudio Central

DE

Balarezo y Cordova

ABOGADOS—Quito Ecuador.

(Carrera Venezuela—Caga Nº 70—frente al Banco del Pichincha y al Hotel Royal)

TELEFONOS: "Estudio de Balarezo y Córdova" N. 270. "Balarezo Dr. Manuel E." (su casa) N. 300. "Córdova Dr. Gonzalo S." (su casa) N. 308. Dirección telegráfica, "Estudio Central".—Apartado de correo N. 290.

Horas de Despacho Público, de 1 a 3 de la tarde. Los interesados pueden dirigir sus comunicaciones y encomendar sus asuntos a la Sociedad "Balarezo y Córdova" ó particularmente a cualquiera de los señores, Manuel Ramón Balarezo y Gonzalo Segundo Córdova. Los poderes se conferirán a los dos socios conjuntamente ó a uno solo de ellos; mas no a la firma social.

EL HOTEL CONTINENTAL

ha puesto ya al servicio del publico su lujoso BAR y proximately inaugurará los comedores reservados.

GRAN REALIZACION

De todas las mercaderías del almacén "La Francia" (San Agustín) perteneciente a Julio Letort.

Con motivo del mal estado del comercio, he resultado hacer considerables rebajas sobre todas las mercaderías de mi almacén.

Esta Realización excepcional principiará el Lunes 11 del presente mes y durará sólo 16 días.

Quito, a 4 de Obrero. de 1909 15 días

Damel R. Molina

Ofrece al publico sus servicios para toda traducción ó versión del idioma inglés al castellano ó viceversa, garantizando exactitud, fidelidad y esmero en los trabajos que al respecto se le confien, y por precios con ventajosos. Domicilio Carrera Bolívar Nº 83, tercer piso, donde se le podrá ver todos los días de 12 m. a 1 p. m.—Quito Octubre 14 de 1909. 15 v.

¿Cuál el mejor Bosque? "San Bartolo"

Se proporciona madera de eucaliptus de la clase y medidas que se solicita, magníficas duras, tablas tablones y leña. El bosque "San Bartolo" garantiza la calidad de la madera, pues cuenta más de treinta y cinco años de edad. Para los pedidos diríjase al Sr. Julio Montavio, casa de la familia Enriquez, en Guano, Domingo, entendiéndose directamente con

José Javier Valdivieso ó Augusto Nájera. Teléfono Nº 182—8 v.

Analisis Químico-Tecnico

DE LA

CERVEZA MAUME & GRANGER SUCESORES

DE QUITO

LABORATORIO QUIMICO DE Jose M. Vivar y José M. Francisco Gorral

SOBRE CIEN PARTES

Es un líquido perfectamente diáfano, sin ningún depósito aromático, de color dorado, con la densidad de 1.014 a 14 grados y que tiene por composición centesimal lo siguiente:

Alcohol	5.50
Extracto	0.50
Ácido carbónico semifijado	0.50
Ácido láctico	0.008
Ácido acético	0.008
(L. m. de ácido, referida al ácido fosfórico 0.007)	0.008
Agua	98.578

100.000

El extracto está compuesto de 1.80 de maltosa, y de 3.748 de dextrina, materias proteicas, y sales.—El aroma y el amargor agradable, está dado por líquido de buena calidad.

De las cantidades de alcohol y extracto, encontradas por ciento, se deduce que, esta cerveza, está preparada con esmero y con abundante cantidad de buena cebada; condiciones todas que hacen de ella una bebida alimenticia, reconstituyente, y por lo tanto, insensitiva; o sea, una palabra, ES UNA CERVEZA TIPO a la que defensoria imponen todas las fabricas de cerveza en el Ecuador; pues que esta cerveza de que nos ocupamos, está preparada tan solo con cebada, lupulo y agua.

José María Vivar

INTERESES GENERALES

Quito, octubre 19 de 1909.

Sr. Director de "La Prensa".

Presente.

Señor Director:

Muy agradecido de Ud. por la benevolencia con que se ha dignado publicar mi carta de ayer, me tomo la libertad de pedir a Ud. que me deje decir cuatro palabras más sobre el Contrato Franco, no se crea que dicho Contrato sería ruinoso y afrentoso para la Nación.

Procuraré ser muy conciso; no quiero estrechar las columnas de su Diario, en las que, plumas de indiscutible autoridad llevan a cabo la patriótica labor de salvar al país de ese abismo.

Dice el artículo 49 del Contrato que el señor Franco ó sus cesionarios, conjuntamente con el Gobierno reorganizarán la recaudación de las rentas nacionales.

Como se reorganizará la recaudación de rentas nacionales? O por medio de la reforma de las leyes que rigen el movimiento económico, ó por medio de la acertada aplicación de dichas leyes. Si lo primero, el señor Franco quiere que se le delegue a él ó sus cesionarios la facultad de legislar en materia de Hacienda Pública; si lo segundo, irroga una injuria al Gobierno al suponer que él ó sus cesionarios harían lo que no han podido ni pueden hacer nuestros gobernantes.

Afirma el señor Ministro de Hacienda que aquellas leyes "son tan atrasadas que rayan en retrógradas, tan poco armónicas entre sí que no sólo resultan deficientes sino incapaces, tan restrictivas para con el Gobierno y los funcionarios públicos que vienen a ser imposibles como medidas ó reglas de Administración equitativa y eficaz; al propio tiempo que favorecen el abuso y amparan la impunidad, tan prohibitivas, en fin, que persiguen más bien que protegen el trabajo, el capital y la industria".

Pues debemos creer lo que dice el señor Ministro, podrá reorganizarse la Hacienda Pública con tales leyes? Podrá el Congreso invertir a un Sindicato extranjero de la facultad de legislar? Lo permite la Constitución de la República?

Deseo la contestación del Sr. Franco.

En el artículo 12 se dice que el señor Franco ó sus cesionarios disfrutarán de todas las tarifas oficiales acordadas al Gobierno.

Podrán, pues, trasladar carga en el ferrocarril por la mitad del flete, y hacer al comercio una competencia desastrosa, costosa por la Nación.

Se extenderá este privilegio a las tarifas de aduana.

Las diferencias entre el Gobierno y el señor Franco ó sus cesionarios serán sometidas a arbitraje.

El señor Franco presenta sus cuentas, el Ministro no las encuentra conformes, y se niega a aprobarlas, he aquí una diferencia entre el señor Franco y el Gobierno, que debe ser resuelta con intervención de árbitros extranjeros.

Señor Director,

Alberto Bustamante.

Rafael Artega Garcia

ABOGADO

Tiene el honor de ofrecer al público sus servicios de abogado. Carrera Ecuadorite Nº 27.

llegan telegramas pidiendo el indulto de Ferrer.

Barcelona, 14.—Al tener noticia de la sentencia abolicionista sus labores.

Barcelona, 14.—Según telegramas que se han de recibir de Madrid, la sentencia dada por el tribunal de guerra fué confirmada por el Consejo de Ministros.

Barcelona, 14.—Los esfuerzos que se hacen para salvar a Ferrer son muchos; pero se teme todo cuanto se haga será infructuoso por las seguras vistas del señor Maura.

Barcelona, 14.—La despedida de Ferrer, con su detención fué en extremo conmovedora por las demostraciones de afecto y cariño que le hizo, al que le ha hecho muchos encargos.

Barcelona, 14.—Urgente.—Acaba de saberse la ejecución de Ferrer. La indignación que produjo es indescriptible.

Madrid, 14.—Un telegrama de Barcelona remitido a "El Liberal" anuncia que Ferrer fué fusilado hoy.

Valencia, 14.—Un telegrama de Barcelona recibido por "El Pueblo" participa que Ferrer fué ejecutado.

Madrid, 14.—Se conoció la ejecución de Ferrer se organizaron grandes manifestaciones por los socialistas para protestar de un acto contrario a la ley de la República.

Madrid, 14.—De todos los pueblos de España se reciben protestas enférgicas contra el señor Maura por la ejecución de Ferrer.

Madrid, 14.—De todos los pueblos de España se reciben protestas enférgicas contra el señor Maura por la ejecución de Ferrer.

Madrid, 14.—De todos los pueblos de España se reciben protestas enférgicas contra el señor Maura por la ejecución de Ferrer.

Madrid, 14.—De todos los pueblos de España se reciben protestas enférgicas contra el señor Maura por la ejecución de Ferrer.

Madrid, 14.—De todos los pueblos de España se reciben protestas enférgicas contra el señor Maura por la ejecución de Ferrer.

Madrid, 14.—De todos los pueblos de España se reciben protestas enférgicas contra el señor Maura por la ejecución de Ferrer.

Madrid, 14.—De todos los pueblos de España se reciben protestas enférgicas contra el señor Maura por la ejecución de Ferrer.

Señor Hortencia Mañá, vda. del Subteniente Nicanor Castillo, quien goza de la pensión de \$1.20 mensuales.

—Concedidas cédulas del Invalidez a los soldados Antonio Almeida y Manuel Anchandía, con la asignación de 40 centavos diarios.

—Dióse el pase del personal de agregados al grupo 2º de Caballería que hace la campaña en Portoviejo al Alferez Félix Salcedo.

—Concedióse letra de retiro al Teniente Coronel efectivo Juan Vela Darques con la asignación de \$1.105 1/2 partes del sueldo por haber servido 20 años, 9 meses.

—Fue rehabilitado al goce de la pensión de Invalidez el corista Francisco Soría, perteneciente al depósito de Invalidez de esta plaza, con la pensión de 40 centavos diarios.

—Fueron dados de alta en el Batallón Nº 10 los jóvenes Abraham Mendoza, Hugo Cervantes y Carlos de la Torre, para que ingresen en la Escuela de Clases.

—Fue llamado al servicio activo el Ignacio Ramirez con destino al personal de agregados al Estado Mayor General.

—Fue llamado al servicio también al Teniente Coronel Aurelio Rosales y nombróse primer jefe del Batallón acantonado en Loja.

—Apróbase el primer jefe del Batallón que hace la campaña en Tulcín fue dado de baja el Subteniente Rafael Flores y ascendido el Sargento 1º, Y. Sotomayor Vallejo é Subteniente de enfermería.

—Fue llamado al servicio también al Teniente Coronel Aurelio Rosales y nombróse primer jefe del Batallón acantonado en Loja.

—Apróbase el primer jefe del Batallón que hace la campaña en Tulcín fue dado de baja el Subteniente Rafael Flores y ascendido el Sargento 1º, Y. Sotomayor Vallejo é Subteniente de enfermería.

—Fue llamado al servicio también al Teniente Coronel Aurelio Rosales y nombróse primer jefe del Batallón acantonado en Loja.

—Apróbase el primer jefe del Batallón que hace la campaña en Tulcín fue dado de baja el Subteniente Rafael Flores y ascendido el Sargento 1º, Y. Sotomayor Vallejo é Subteniente de enfermería.

—Fue llamado al servicio también al Teniente Coronel Aurelio Rosales y nombróse primer jefe del Batallón acantonado en Loja.

—Apróbase el primer jefe del Batallón que hace la campaña en Tulcín fue dado de baja el Subteniente Rafael Flores y ascendido el Sargento 1º, Y. Sotomayor Vallejo é Subteniente de enfermería.

—Fue llamado al servicio también al Teniente Coronel Aurelio Rosales y nombróse primer jefe del Batallón acantonado en Loja.

Carlos Fernández
Viente de docientos vacunas de vientos de superior calidad de la hacienda de Cayambe.

En Arriendo
Un departamento alto y cómodo de mi casa, situada en las carreras Guena y Manabí, Nº 38.

Señores hacendados
Con conocimientos agrícolas, adquiridos con la práctica de muchos años de trabajo, ofrece sus servicios para la administración de haciendas, persona que tiene buenas referencias de su laboriosidad, honradez y buena conducta.

A las damas elegantes
Invito a que vengan a elegir sombrillas muy finas que acaba de llegar a la sombrereria de Juan J. Toledo y Cia.

PRECIOASA ADQUISICION
Se vende una hermosa y productiva quinta, situada junto al pueblo de Chillagonal, con extensos terrenos planos de superior calidad, para alfalfa.

Paris Moreno & Cia.
Importadores de abarrotos, vinos, licores y otros artículos

Y BROUERA A LOS PENSIONISTAS DE LUZ
Que los juegos deben hacerse antipaludicamente, hasta el 10 de cada mes, en la oficina Central, y que al no hacerlo así, se les cortará el corriente, sin más aviso, de conformidad con el contrato que firmaron.

En esta imprenta se dará razón.

La Dictadura
Belisario Hidalgo vende un pedazo de terreno situado junto a la Carretera Imperial, en la Parroquia de la Magdalena; puede venderse por lotes ó todo ó Los interesados diríjase a esta imprenta.

El 50 por ciento
de su valor se dá a la persona que haya encontrado y entregue en esta imprenta un par de Aroses de brillante ó forma cuadrada, y un anillo con dos brillantes y una esmeralda, perdidos el "28 del mes próximo pasado"

LA GUERRA DE BOLIVIA
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

MANUEL E. ESCUDERO
ABOGADO
Carrera Guayaquil intersección Manabí Nº 38

La Guerra de Bolivia
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

La Guerra de Bolivia
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

La Guerra de Bolivia
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

La Guerra de Bolivia
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

La sin igual
Acaban de llegar á la tienda de vinos "LA BARGELONESA"

VINO—Jerez Oro
Jerezano Viejo Fino elegante
Amonillado B. Manzanilla Olorosa
Oloroso, especial para enfermos CONAC B. B. B.
Fino Amonillado "El Cuadrado" Una Estrella
Garnacha y Malvacia Una Estrella
Bordeux y Oportos Mallorea de España dulce
San Antonio Mallorea de Guayaquil legítima
Vermouth de Jerez Vinagro de puro vino
Sport é Hispanico en barriles Vinos Solera "Mutualidad" (cosecha del año 1802), Cognac extra Moscatel Solera y Málaga viejo.

Depósito especial de Jerez.—Quina y Vino Tónico, Alcohol desinfectado de cuenta grande, Corchales de varios calibres clases, Cápsulas metálicas, marca "Catalonia", Conservas de la casa Trevijano, hijos de Logroña (tales como chorizos, sopa de hierbas, Percebes, Mejillones, Acitunas rellenas, Hors d'œuvre, Sardinas en aceite y tomate, Tomate al natural, Zalsa de tomate, Morneleadas etc etc

Carlos C. Espinosa
Carrera Venezuela.—Casa de la señora Leticia Arleta de Rodríguez.—N. 49.—Letras B. C.

Paris Moreno & Cia.
Importadores de abarrotos, vinos, licores y otros artículos

Y BROUERA A LOS PENSIONISTAS DE LUZ
Que los juegos deben hacerse antipaludicamente, hasta el 10 de cada mes, en la oficina Central, y que al no hacerlo así, se les cortará el corriente, sin más aviso, de conformidad con el contrato que firmaron.

En esta imprenta se dará razón.

La Dictadura
Belisario Hidalgo vende un pedazo de terreno situado junto a la Carretera Imperial, en la Parroquia de la Magdalena; puede venderse por lotes ó todo ó Los interesados diríjase a esta imprenta.

El 50 por ciento
de su valor se dá a la persona que haya encontrado y entregue en esta imprenta un par de Aroses de brillante ó forma cuadrada, y un anillo con dos brillantes y una esmeralda, perdidos el "28 del mes próximo pasado"

LA GUERRA DE BOLIVIA
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

MANUEL E. ESCUDERO
ABOGADO
Carrera Guayaquil intersección Manabí Nº 38

La Guerra de Bolivia
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

La Guerra de Bolivia
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

La Guerra de Bolivia
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

La Guerra de Bolivia
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

La Guerra de Bolivia
Llegaron toda clase de sombrero, para señoras, caballeros y niños á la sombrereria de JUAN J. TOLEDO, Se componen toda clase de sombreros. Todó precios reducidos.

Augusto R. Jacome
ABOGADO
Con la oportunidad que acostumbrado, atiende á toda controversia que se le confie sea civil ó criminal, ya que para ello cuenta con Agentes Judiciales activos é inteligentes.

José A. Perez Lalinde
AGENTE COMISIONISTA
Tiene los mejores mallaoras de Guayaquil é precios sin competencia.

LIBRERIA AMERICANA
Carrera Garcia Moreno Nº 62-C
Obras últimamente llegadas

Asesor. Principios de economía política. 1 tomo rústica. \$1.50
Buisson. La educación popular de los adultos en Inglaterra. 1 tomo rústica. 3.50
Bonnier. Tratado teórico práctico de las pruebas en derecho civil y en derecho penal. 2 tomos para España. 12
Champano. Historia de la legislación abolicionista en derecho internacional privado. 1 tomo rústica. 5.50
Darwin. Viaje de un naturalista al redor de mundo. 2 tomos rústica. 8.50
Eitzbacher. El aná y el mundo. 1 tomo rústica. 4
Fouillée. Historia de la filosofía; 2 tomos rústica. 7
Finck. El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Fitzmaurice. Historia de la literatura española; 1 tomo rústica. 5.50
Fouillée. Notion de concept de droit et de la théorie de la responsabilité. 1 tomo rústica. 4
Id. El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Fournier. El ingenio en las pruebas. Lógica de las pruebas. 1 tomo rústica. 1.80
Fournier. Lógica de las pruebas. 1 tomo rústica. 1.80
Giurilli. Los errores judiciales. 1 tomo rústica. 4
Grave. La sociedad futura; 1 tomo rústica. 4.50
Guba. Cuestiones prácticas de Derecho Civil moderno; 2 tomos rústica. 5.50
Garofalo. La criminología.—Estudio sobre la naturaleza del crimen y la teoría de la penalidad. 1 tomo pasta. 5.40
Id. Sentenciación á las víctimas del delito; 1 tomo rústica. 2.20
George. Protección y libre comercio. 1 tomo rústica. 5
Goethe. Memorias póstumas y rest. 1 tomo rústica. 2.50
Göthe. La teoría de Luis XIV. 1 tomo rústica. 3.50
Id. El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Gosnow. Derecho administrativo comparado; 2 tomos rústica. 8
Gosnow. El espíritu de las leyes; 2 tomos pasta. 11
Gosnow. El espíritu de las leyes; 2 tomos pasta. 11
Id. Lógica de las pruebas; 1 tomo rústica. 5.50
Hausman. El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Housley. La educación y la ciencia naturales; 1 tomo rústica. 3.50
Helms. Alemania.—comprende: Alemania hasta. Luter.—Desde Luter hasta Bismarck.—Desde Kant hasta Hegel.—La literatura hasta la muerte de Goethe; 1 tomo rústica. 3.50
Hitt. Método de derecho internacional privado; 1 tomo rústica. 5
Kriger. Historia, fuentes y fundamentos de derecho romano; 1 tomo rústica. 4
Kidd. La evolución social; 1 tomo rústica. 4
Lombroso. La escuela criminalística; 1 tomo rústica. 4
Laveleye. Economía política; 1 tomo rústica. 4
Mompou. Derecho público romano; 1 tomo rústica. 7
Mompou. El espíritu de las leyes; 2 tomos pasta. 11
Mompou. El espíritu de las leyes; 2 tomos pasta. 11
Murray. Literatura griega; 1 tomo rústica. 5.50
Neuman. Derecho internacional público moderno; 1 tomo rústica. 3.50
Novikov. Los desfiladeros de las sociedades modernas; 1 tomo rústica. 4.50
Riedel. Tratado de las pruebas; 1 tomo rústica. 11.00
Id. Derecho civil teórico y práctico; 1 tomo rústica. 50
Rogers. Sentido económico de las leyes; 1 tomo rústica. 5.50
Salm. Derecho privado romano; 1 tomo rústica. 8
Salm. Historia de la filosofía del derecho; 1 tomo rústica. 7
Savigny. La vocación de las leyes; 1 tomo rústica. 2
Stahl. Derecho mercantil; 1 tomo rústica. 6.50
Taine. Los orígenes de la Francia contemporánea; 2 tomos rústica. 10
Id. Literatura inglesa; 2 tomos rústica. 18
Tard. Las transformaciones; 1 tomo rústica. 3.50
Id. El delito y el delito; 1 tomo rústica. 2
Id. El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Tatno. La pintura en los países latinos. El ideal en el arte. El arte en Grecia.—Naples.—Roma.—Florence.—Venecia.—Milán. cada uno por separado se vende á 1.80
Varios autores.—El derecho y la sociología; 1 tomo rústica. 7
Vivante. Derecho mercantil; 1 tomo rústica. 6.50
Wernsdorff. El matrimonio en la especie humana; 1 tomo rústica. 6.50
Valweaver. Historia de la literatura. Rusia; 1 tomo rústica. 5
Walt. Historia de la literatura y las castellas. Portugal; 1 tomo rústica. 5.50
Nº 11.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 12.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 13.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 14.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 15.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 16.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 17.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 18.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 19.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 20.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 21.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 22.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 23.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 24.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 25.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 26.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 27.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 28.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 29.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 30.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 31.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 32.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 33.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 34.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 35.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 36.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 37.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 38.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 39.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 40.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 41.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 42.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 43.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 44.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 45.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 46.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 47.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 48.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 49.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 50.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 51.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 52.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 53.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 54.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 55.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 56.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 57.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 58.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 59.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 60.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 61.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 62.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 63.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 64.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 65.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 66.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 67.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 68.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 69.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 70.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 71.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 72.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 73.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 74.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 75.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 76.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 77.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 78.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 79.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 80.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 81.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 82.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 83.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 84.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 85.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 86.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 87.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 88.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 89.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 90.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 91.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 92.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 93.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 94.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 95.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 96.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 97.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 98.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 99.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 100.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50

Asesor. Principios de economía política. 1 tomo rústica. \$1.50
Buisson. La educación popular de los adultos en Inglaterra. 1 tomo rústica. 3.50
Bonnier. Tratado teórico práctico de las pruebas en derecho civil y en derecho penal. 2 tomos para España. 12
Champano. Historia de la legislación abolicionista en derecho internacional privado. 1 tomo rústica. 5.50
Darwin. Viaje de un naturalista al redor de mundo. 2 tomos rústica. 8.50
Eitzbacher. El aná y el mundo. 1 tomo rústica. 4
Fouillée. Historia de la filosofía; 2 tomos rústica. 7
Finck. El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Fitzmaurice. Historia de la literatura española; 1 tomo rústica. 5.50
Fouillée. Notion de concept de droit et de la théorie de la responsabilité. 1 tomo rústica. 4
Id. El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Fournier. El ingenio en las pruebas. Lógica de las pruebas. 1 tomo rústica. 1.80
Fournier. Lógica de las pruebas. 1 tomo rústica. 1.80
Giurilli. Los errores judiciales. 1 tomo rústica. 4
Grave. La sociedad futura; 1 tomo rústica. 4.50
Guba. Cuestiones prácticas de Derecho Civil moderno; 2 tomos rústica. 5.50
Garofalo. La criminología.—Estudio sobre la naturaleza del crimen y la teoría de la penalidad. 1 tomo pasta. 5.40
Id. Sentenciación á las víctimas del delito; 1 tomo rústica. 2.20
George. Protección y libre comercio. 1 tomo rústica. 5
Goethe. Memorias póstumas y rest. 1 tomo rústica. 2.50
Göthe. La teoría de Luis XIV. 1 tomo rústica. 3.50
Id. El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Gosnow. Derecho administrativo comparado; 2 tomos rústica. 8
Gosnow. El espíritu de las leyes; 2 tomos pasta. 11
Gosnow. El espíritu de las leyes; 2 tomos pasta. 11
Id. Lógica de las pruebas; 1 tomo rústica. 5.50
Hausman. El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Housley. La educación y la ciencia naturales; 1 tomo rústica. 3.50
Helms. Alemania.—comprende: Alemania hasta. Luter.—Desde Luter hasta Bismarck.—Desde Kant hasta Hegel.—La literatura hasta la muerte de Goethe; 1 tomo rústica. 3.50
Hitt. Método de derecho internacional privado; 1 tomo rústica. 5
Kriger. Historia, fuentes y fundamentos de derecho romano; 1 tomo rústica. 4
Kidd. La evolución social; 1 tomo rústica. 4
Lombroso. La escuela criminalística; 1 tomo rústica. 4
Laveleye. Economía política; 1 tomo rústica. 4
Mompou. Derecho público romano; 1 tomo rústica. 7
Mompou. El espíritu de las leyes; 2 tomos pasta. 11
Mompou. El espíritu de las leyes; 2 tomos pasta. 11
Murray. Literatura griega; 1 tomo rústica. 5.50
Neuman. Derecho internacional público moderno; 1 tomo rústica. 3.50
Novikov. Los desfiladeros de las sociedades modernas; 1 tomo rústica. 4.50
Riedel. Tratado de las pruebas; 1 tomo rústica. 11.00
Id. Derecho civil teórico y práctico; 1 tomo rústica. 50
Rogers. Sentido económico de las leyes; 1 tomo rústica. 5.50
Salm. Derecho privado romano; 1 tomo rústica. 8
Salm. Historia de la filosofía del derecho; 1 tomo rústica. 7
Savigny. La vocación de las leyes; 1 tomo rústica. 2
Stahl. Derecho mercantil; 1 tomo rústica. 6.50
Taine. Los orígenes de la Francia contemporánea; 2 tomos rústica. 10
Id. Literatura inglesa; 2 tomos rústica. 18
Tard. Las transformaciones; 1 tomo rústica. 3.50
Id. El delito y el delito; 1 tomo rústica. 2
Id. El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Tatno. La pintura en los países latinos. El ideal en el arte. El arte en Grecia.—Naples.—Roma.—Florence.—Venecia.—Milán. cada uno por separado se vende á 1.80
Varios autores.—El derecho y la sociología; 1 tomo rústica. 7
Vivante. Derecho mercantil; 1 tomo rústica. 6.50
Wernsdorff. El matrimonio en la especie humana; 1 tomo rústica. 6.50
Valweaver. Historia de la literatura. Rusia; 1 tomo rústica. 5
Walt. Historia de la literatura y las castellas. Portugal; 1 tomo rústica. 5.50
Nº 11.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 12.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 13.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 14.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 15.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 16.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 17.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 18.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 19.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 20.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 21.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 22.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 23.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 24.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 25.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 26.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 27.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 28.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 29.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 30.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 31.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 32.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 33.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 34.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 35.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 36.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 37.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 38.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 39.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 40.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 41.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 42.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 43.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 44.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 45.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 46.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 47.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 48.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 49.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 50.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 51.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 52.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 53.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 54.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 55.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 56.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 57.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 58.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 59.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 60.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 61.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 62.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 63.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 64.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 65.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 66.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 67.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 68.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 69.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 70.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 71.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 72.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 73.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 74.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 75.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 76.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 77.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 78.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 79.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 80.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 81.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 82.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 83.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 84.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 85.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 86.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 87.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 88.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 89.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 90.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 91.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 92.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
Nº 93.—El mundo. La longitud y el tiempo rústica. 2.50
N